



Resolución Ministerial N°128-2013-MC

Lima, 25 ABR 2013

Visto, el Informe N° 174-2013-OGPP-SG/MC de fecha 23 de abril de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

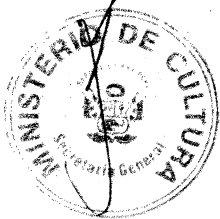
Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público se aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", en adelante la Directiva;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Directiva, su objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Directiva, establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° de la Directiva establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Precisa además que, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 del Artículo 3° de la Directiva, la referida Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la cual se encargará de coordinar dichos procesos, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y en la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar dichos procesos conforme a las disposiciones reguladas en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01.

Artículo 2°.- La Comisión estará conformada por:

- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El Director General de la Oficina General de Administración.
- La Jefa de la Oficina de Logística.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- La Jefa de la Oficina de Operaciones.
- La Jefa de la Oficina de Inversiones.
- El Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco o quien éste designe.
- El Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral o quien éste designe.





Resolución Ministerial N°128-2013-MC

- El Responsable de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano o quien éste designe.
- El Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque o quien éste designe.
- El Responsable de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan o quien éste designe.
- El Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco o quien éste designe.

Artículo 3°.- La Comisión inicia sus funciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Ministerial, y culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01.

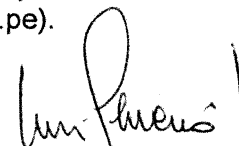
Artículo 4°.- El Presidente de la Comisión referida en el Artículo 1° de la presente Resolución, convocará las veces necesarias a los integrantes para tratar asuntos relacionados a los procesos de programación y formulación presupuestaria para el Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- La Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura deberá cumplir con los trabajos a que se refiere el numeral 3.3 de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

